



RESOLUCION · CS · N° 280-92

14

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1992

Expte. N° 507/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se ha tramitado un Convenio Marco con la Universidad de Concepción (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que han sido girados a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior para su consideración el Protocolo I del referido Convenio;

Que los protocolos o cualquier tipo de documentación anexa a los convenios generales suscriptos por esta Universidad, y en los cuales se detallan los aspectos específicos referidos a la ejecución de acciones concretas, deben ser estudiados y aprobados por el Consejo Directivo de la/s Facultad/es, o el Consejo de Investigación, que actúen como unidades ejecutoras del proyecto, previo dictamen de Asesoría Jurídica;

Que los protocolos generados por Institutos de investigación con dependencia directa del Rectorado deberán ser aprobados por el Sr. Rector de la Universidad;

Que la persona responsable del convenio, en caso que la hubiera, participe o sea debidamente informada sobre los anexos que se tramitan a través del documento;

Que la tramitación de los mismos se realice a través del Rectorado, a fin de que todas estas acciones queden debidamente registradas en una oficina central;

Que serán considerandos por el Consejo Superior aquellos protocolos o anexos que por su importancia o por la magnitud de los recursos involucrados requieran este tratamiento, a juicio de las autoridades de la o las unidades ejecutoras;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 040/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 15 de Diciembre de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Girar las presentes actuaciones a la Facultad de Ciencias Naturales, a fin de que sean aprobadas por el Consejo

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



Expte. Nº 507/92

Directivo de la citada Facultad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.



*Nelida Perlatti de Castelli*  
NELIDA PERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

*Rafael Marcelo Rivero*  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 280-92



*Nelida Perlatti de Castelli*  
NELIDA PERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

*Rafael Marcelo Rivero*  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 281-92